



5
Cada de mereceria

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCIENTA Y
DOS.

virtud de haber a promptado un millon de Rs. azenso, sobre
las rentas del tabaco, y demas que estan aplicados para
satisfazer los correspondientes reditos; Resultando desta
obra pias y Misericordiosa de su Magestad, mandamos tener
fexias y ocorros a esta Capital y ou Comuna, como puede
Comprender la sabia justificacion desta Ciudad, en
consideracion a los fines a que se dirijen dichas rentas q. en
asocorer al nezentado, y a la enenanza, educacion y doctrina
alos Niños Niñas, y Jovenes, que se aplican a las Escuelas
Patrioticas, Artes, y facultades, que tiene establezidas
y estableziese en lo subresivo esta R. Sociedad, y que
de ello probiene a esta dicha Ciudad como Capital desta Pro-
vincia, Cuerpo respetable, y autorizado de aquella, y sus
Dignos los honores debidos a semejantes fundaciones,
Ha Considerado la Real Sociedad mi propio de mobili-
dacion y agra de ximiento dar al todo Poderoso las
correspondientes gracias por estos singulares benefi-
cios, y menses, y haber diputada una Legaria a un
Ostia para tributarlas: todo lo que ha executado